

Aprueban Convenio de Colaboración denominado “Collaboration Agreement”, a ser suscrito entre el Ministerio y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 360-2019-EF/52

Lima, 4 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2019 – 2022”, aprobada mediante la Resolución Ministerial Nº 409-2018-EF/52, establece en el literal c) del numeral 3.2 que una acción estratégica para el fortalecimiento del mercado de valores de deuda pública en soles es iniciar la transición del Fondo de Deuda Soberana, constituido en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hacia un Fondo Cotizado (ETF), cuya administración estará a cargo de un gestor especializado, buscando que se convierta en un instrumento negociable en el mercado bursátil;

Que, el párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley Nº 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para que, con cargo a los recursos del Fondo de la Deuda Soberana, constituya fondos bursátiles (ETFs), conforme al diseño y estructura que se desarrolle conjuntamente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para cuyo fin suscriben un convenio, el cual es aprobado por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Dirección General del Tesoro Público en coordinación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), ha elaborado una propuesta de Convenio de Colaboración, denominado “Collaboration Agreement”, en el marco del Programa “Issuer-Driven ETF” mediante el cual el citado Banco da soporte a los Tesoros Públicos de países en vías de desarrollo para implementar fondos bursátiles (ETFs) que tengan un impacto positivo en el mercado de capitales local, en particular el mercado de deuda pública;

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley Nº 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el MEF y el BIRF Apruébase el Convenio de Colaboración denominado “Collaboration Agreement” a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Tesoro Público, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Regístrese, comuníquese, publíquese

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas